

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

C O N S I D E R A N D O :

- QUE, hace varios meses falleció en la ciudad de Quito el Sr. Prof. ANGEL POLIBIO CORDOVA SANTANDER, distinguido educador y hombre público carchense;
- QUE, el Prof. CORDOVA SANTANDER sirvió eficientemente a la Patria desde la docencia primaria, catedrático secundario en las provincias del Carchi y Pichincha, supervisor provincial y dirigente del magisterio ecuatoriano;
- QUE, el Prof. CORDOVA SANTANDER, además de su apostolado magisteril dedicó su vida al servicio de la comunidad, como Presidente del Municipio de Montúfar, dirigente político y de asociaciones educativas y sociales;
- QUE, múltiples organizaciones públicas y privadas, académicas, educativas y sociales han reconocido su contribución patriótica y han solicitado el reconocimiento nacional a tan ilustre ciudadano;
- QUE, es deber del Primer Poder del Estado resaltar la contribución patriótica de los ciudadanos y perennizar su ejemplo,

A C U E R D A :

- Art. 1.- Exáltase la memoria del Sr. Prof. ANGEL POLIBIO CORDOVA SANTANDER como merítisimo maestro carchense y denodado servidor a su tierra natal y comunidad provincial.
- Art. 2.- Las autoridades educacionales del país y los establecimientos educativos públicos y privados de la Provincia del Carchi honrarán el nombre del Prof. ANGEL POLIBIO CORDOVA SANTANDER como maestro símbolo de dedicación y entrega fecunda al servicio y formación de la niñez y juventud de su provincia y de la Patria en general.
- Art. 3.- Recomiéndase a las autoridades nacionales y a los organismos seccionales y regionales de la provincia del Carchi, perennizar la memoria de tan ilustre ciudadano carchense en establecimientos educacionales y lugares públicos que lleven su nombre como ejemplo para las futuras generaciones.

Dado en Quito, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

Dr. Averroes Bucaram Zaccida
PRESIDENTE